

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 01179 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandada y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. CRISTOBAL ARMANDO MAYA QUINTERO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandado LUIS ALEJANDRO RETIZ MERCHAN, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaria del Juzgado el 09 de junio del año en curso (folios 03 y 04 - derivado No. 20 del expediente digital).

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (folios 03 y 04 - derivado No. 20 del expediente digital).

En lo atinente a la solicitud de suspensión del proceso, se niega la misma habida consideración que en el presente asunto mediante providencia calendada 06 de junio del año 2023, se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del C. G. del Proceso (derivado No. 19 del expediente digital), por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 161 del Código General del Proceso (parte inicial), para ordenar la suspensión del proceso por el término solicitado en el escrito en mención (derivado No. 20 del expediente digital).

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

Juez

(3)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **107**, hoy **28 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c51e34da909ba9874e6bab9528f8388edd5c168228f3e57577b3dfdcbb4405**

Documento generado en 27/06/2023 09:29:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**